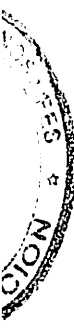


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 8 MAR 2009



VISTO el expediente N° 2157-0742/09, mediante el cual la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), propicia la aprobación del Plan de Acciones para el año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta del Directorio de la CIC N° 1299/08 se aprobó el Plan de Acciones de la Comisión de Investigaciones Científicas que, como Anexo I, forma parte integrante de la misma;

Que la aprobación del Plan de Acciones para el año 2009, permitirá el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo para el presente período;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 5° del Decreto Ley N° 7385/68 –Orgánica de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires–;

Que a foja 28 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, no teniendo objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Gobernador estimarlo oportuno y conveniente, proceder a su dictado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal efecto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

M, 

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en la Jurisdicción 1. 1. 2. 20 –Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el PLAN DE ACCIONES CIC 2009 que, como ANEXO ÚNICO, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

D

M **DECRETO N° 365**

[Signature]
Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PLAN DE ACCIONES 2009

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Investigaciones Científicas, CIC, es el organismo responsable de la Provincia de Buenos Aires de organizar y promover la producción de conocimiento científico y ocuparse de su aplicación para resolver temas de interés provincial.

Esta responsabilidad ha ido aumentando desde su creación hace 51 años a partir de los cambios producidos en el mundo. Cambios caracterizados por la incorporación de conocimiento a la solución de problemas tecno-productivos, a velocidad creciente y como nunca se vio en la historia de la humanidad.

Estos cambios requieren de nuevos mecanismos de relación dentro de los organismos del gobierno, de nuevas relaciones con el sector productivo y finalmente de cambios dentro del propio sistema de investigación. Las nuevas y crecientes relaciones entre los tres actores y la velocidad creciente de las mismas constituyen un verdadero sistema complejo que se da en un territorio y que produce procesos incrementales de innovación. La Provincia de Buenos Aires también participa de estos cambios.

Los conceptos de ciencia o de ciencia y técnica han evolucionado en el mundo en un mecanismo acelerado de aprendizaje hacia el concepto de I+D+I (Investigación, Desarrollo e Innovación).

La investigación como productora de conocimiento original hoy se da no solo en la investigación científica tradicional sino también en la interacción de los científicos con aquellos que aplican el conocimiento, haciendo efectivo el concepto de sinergia. El desarrollo de soluciones o investigación centrada en resolver problemas ya no es ámbito exclusivo de los investigadores científicos sino que cada vez más es resultado del dialogo entre usuarios e investigadores. Finalmente la innovación, definida en economía como la incorporación de conocimientos al mercado de productos y servicios se ha convertido en un inmenso demandante de conocimientos, llamados habitualmente tecnología. Esto ha llevado a los estados a preocuparse por el acceso al conocimiento de las empresas de su territorio, en particular las pequeñas y medianas ya que de lo contrario quedarían sin poder resolver sus problemas de competitividad, caerían antes las grandes empresas, generando un grave problema de producción y distribución de riqueza en el territorio. Estos conceptos se sintetizan en el más abarcador de "Sistema Provincial de Innovación". En este marco conceptual es en el que hemos concebido el plan de acción 2009 que pasamos a detallar.

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

II. OBJETIVOS

- 1.- Fortalecer las capacidades del sistema científico-tecnológico de la Provincia de Buenos Aires en general y las de la CIC en particular.
- 2.- Promover la aplicación del conocimiento científico-tecnológico a las necesidades y demandas de los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios.
- 3.- Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover una mayor instalación de la Institución en la agenda pública y en los ámbitos de decisión.

III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

EN CUANTO AL OBJETIVO 1 (Fortalecer las capacidades del sistema científico-tecnológico de la Provincia de Buenos Aires en general y las de la CIC en particular)

1.1.- Consolidar y ampliar los recursos humanos dedicados a I+D

1.1.1. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, en áreas del conocimiento de interés prioritario para la Provincia.

1.1.2. Implementar las instancias necesarias para la evaluación de informes y solicitudes de promoción de los diversos estamentos que integran los recursos humanos de la CIC para la investigación y desarrollo.

1.1.3. Diseñar un sistema de evaluación para los Investigadores que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explícita las actividades de generación y desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, e impulsar las modificaciones correspondientes en las normativas que reglamentan la carrera.

1.1.4. Otorgar becas en sus diversas modalidades (estímulo, entrenamiento, estudio y perfeccionamiento) y promover mecanismos de cofinanciación con las Universidades Nacionales y Provinciales con asiento en la Provincia y otros organismos pertinentes.

1.1.5. Implementar un Programa de Premios Anuales para el reconocimiento a científicos, tecnólogos, becarios, personal de apoyo y administrativo, a empresas innovadoras, municipios y organizaciones no gubernamentales que se destaquen por la aplicación eficaz del conocimiento y a grupos de investigación que se destaquen por la aplicabilidad de su producción científica o tecnológica.

Mr

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

1.1.6. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en los niveles profesional y técnico, a efectos de la cobertura de las vacantes existentes

1.2.- Fortalecer las capacidades de investigación en la Provincia y promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas

1.2.1. Otorgar subsidios a los miembros de la Carrera del Investigador, para afrontar los gastos generados en las investigaciones, con requisito de aprobación de los informes científicos y la realización de actividades de transferencia.

1.2.2. Convocar a concurso público para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de proyectos de investigación básica y aplicada y de desarrollo tecnológico, evaluados y adjudicados de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia.

1.2.3. Generar un programa de subsidios con contraparte ministerial o municipal, con el objeto de lograr desarrollos y/o soluciones a problemáticas estratégicas para el gobierno central o los gobiernos locales, en temas críticos.

1.2.4. Fortalecer el funcionamiento de redes basadas en tecnología y conocimiento y promover la integración a las mismas de centros, institutos y laboratorios propios, asociados y vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas.

1.2.5. Convocar a concurso público de antecedentes para la cobertura de cargos en la Carrera del Investigador, para trabajar en el recientemente creado Centro de Investigación y Desarrollo en Informática.

1.2.6. Incorporar un centro de excelencia en biotecnología, a través de un acuerdo estratégico con universidades y organismos de I+D

1.2.7. Crear o participar de la creación, de un centro de investigación en ciencias sociales, orientado a temas de economía del desarrollo y educación.

1.2.8. Impulsar y apoyar el desarrollo de la nanotecnología aplicada a la salud, la seguridad, la aviónica y la actividad aeroespacial.

1.2.9. Crear un Centro de Investigación y Desarrollo especializado en diseño industrial.

1.2.10. Crear un Centro Provincial de Innovación y Transferencia.

1.3.- Generar mecanismos para mejorar la infraestructura y el equipamiento de laboratorio e instrumental de los Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.1. Otorgar subsidios para el funcionamiento de los Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.2. Continuar e incrementar la vigencia de los mecanismos de asignación de fondos a los Centros provenientes de ingresos generados por servicios a terceros.

Mr

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

1.3.3. Gestionar y articular con las distintas fuentes de financiamiento extra presupuestarias para el financiamiento de infraestructura y equipamiento de centros de I+D.

1.3.4. Afrontar por medio de subsidios la contraparte requerida por los programas específicos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y/u otros organismos de financiamiento.

1.4. - Fortalecer las herramientas de intercambio y difusión del conocimiento

1.4.1. Otorgar subsidios para el financiamiento de publicaciones.

1.4.2. Apoyar económicamente la participación de investigadores en seminarios y congresos nacionales e internacionales.

1.4.3. Contribuir a la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos organizados en el territorio de la Provincia.

1.4.4. Facilitar la publicación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

1.4.5. Facilitar el acceso del personal científico a redes de bibliotecas electrónicas.

1.4.6. Implementar acciones de difusión en soporte informático.

1.5.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre los jóvenes de la Provincia

1.5.1. Divulgar actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la Provincia.

1.5.2. Otorgar premios a Jóvenes Talentos en disciplinas de interés científico tecnológico e incorporarlos a actividades de vinculación tecnológica, innovación y desarrollo en el territorio de la Provincia.

1.5.3. Crear, en colaboración con la Dirección General de Cultura y Educación, el Museo Interactivo de Ciencias, de carácter itinerante.

1.5.4. Continuar con la participación de la CIC en la Feria de Ciencias y eventos de similar naturaleza.

1.6.- Gestionar en forma sistematizada la cooperación internacional en beneficio del desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos

1.6.1. Promover y financiar actividades y proyectos conjuntos con organismos extranjeros de Ciencia y Tecnología procurando el fortalecimiento del sistema de innovación.

1.6.2. Promover vínculos institucionales con países y organismos de I+D extranjeros tendientes a generar oportunidades de intercambio de RRHH.

EN CUANTO AL OBJETIVO 2 (Contribuir, mediante la aplicación de conocimiento científico-tecnológico, al aumento de la competitividad de los sectores productivos de la Provincia y de la eficiencia del Estado Provincial y los Municipios)

Mr J

2.1. Propiciar la aplicación de conocimiento a las necesidades y demandas del Estado Provincial y los Municipios.

2.1.1. Generar condiciones objetivas de incentivo a los actores del sistema científico provincial para que participen en actividades de transferencia, innovación y desarrollo.

2.1.2. Incentivar las actividades de articulación entre las necesidades del Estado Provincial, los Municipios y entidades del Tercer Sector con las capacidades del sistema científico tecnológico provincial.

2.1.3. Establecer programas priorizados, multidisciplinarios y en red, específicamente dirigidos a investigar problemáticas estratégicas de la Provincia, destinando para ello fondos específicos

2.1.4. Promover convenios y actividades con organismos nacionales, provinciales y municipales para posicionar a la CIC como institución de referencia para la asistencia tecnológica provincial.

2.1.5. Revisar la conformación del Grupo Asesor y promover su constitución

2.1.6. Incorporar un sistema permanente de consultas e información sobre la demanda de I+D de las diversas instituciones provinciales y/o sectoriales con la capacidad de impulsar la participación efectiva de los Centros, Institutos y laboratorios de la Comisión de Investigaciones Científicas y de otros componentes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en la satisfacción de las mismas.

2.2.- Articular y generar instrumentos de promoción para promover la incorporación de tecnología en el sector privado

2.2.1. Apoyar emprendimientos de empresas PyMES y MiPyMEs de alta potencialidad, para desarrollos innovadores de base tecnológica

2.2.2. Continuar con las acciones dirigidas tanto a promover los procesos de innovación y modernización tecnológica, como a facilitar el equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro, pequeñas y medianas empresas. Generar una metodología que permita acceder al programa a empresas no alcanzadas por otras promociones.

2.2.3. Articular y presentar solicitud de financiamiento para este tipo de actividades a fondos provinciales, nacionales e internacionales.

2.2.4. Generar las instancias necesarias para definir un modelo de innovación para la Provincia de Buenos Aires.

2.2.5. Implementar una base de datos y certificación de empresas innovadoras sobre indicadores objetivos de calidad.

2.2.6. Difundir los instrumentos nacionales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de otros organismos afines a la actividad científico-tecnológica.

2.2.7. Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, a la cual la Provincia de Buenos Aires se adhirió mediante la Ley 11233. Continuar con la instrumentación del Programa

M. &

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Empre-CIC para fomentar la modernización tecnológica y el uso de herramientas TIC's en microempresas de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.8. Promover la creación de instrumentos provinciales y la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877.

2.2.9. Organizar la Comunidad y la Exposición Tecnopyme Activa y el Portal de la Comunidad Tecnopyme.

2.2.10. Poner en marcha el Programa de Capacitación Tecnológica y de Gestión, on line, para PyMES de la Provincia.

2.2.11. Continuar con la operatoria del Programa de Modernización Tecnológica (PMT), incorporando a su gestión y financiamiento al Ministerio de la Producción de la Provincia y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

2.2.12. Fortalecer la Red de Vinculación Tecnológica Provincial, promoviendo la participación de instituciones públicas y privadas (Agencias de Desarrollo local, Unidades de Vinculación Tecnológica, etc.) que faciliten el acceso al sector productivo en el territorio.

2.3.- Articular acciones en el territorio provincial tendientes a promover la cultura emprendedora, la innovación y el desarrollo

2.3.1. Desarrollar acciones de apoyo a incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos, dando intervención a las entidades pertinentes.

2.3.2. Implementar experiencias piloto para promover la reconversión de los parques industriales en parques tecnológicos.

2.3.3. Ampliar los alcances del régimen de crédito fiscal vigente, a efectos de su aplicación a la generación de nuevas empresas mediante el proceso de "spin-off" a partir de empresas existentes.

2.3.4. Impulsar la creación de un Parque Tecnológico especializado en Biotecnología, en la localidad de Chascomús y vinculado al INTECH.

2.3.5. Impulsar el emprendedorismo en el sector rural.

2.4.- Participar en las políticas educativas, sociales y productivas provinciales

2.4.1. Continuar e incrementar la articulación con la Dirección General de Cultura y Educación, especialmente en lo referido a nuevas ofertas educativas a nivel terciario, tales como Informática, biotecnología y otras que surjan de las demandas detectadas.

2.4.2. Promover la investigación de temáticas priorizadas y articular con los organismos pertinentes.

2.4.3. Interactuar a partir de las necesidades y demandas identificadas con los Organismos Provinciales relacionadas con la producción y la calidad de vida del ciudadano.

M/

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

EN CUANTO AL OBJETIVO 3 (Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover una mayor instalación de la Institución en la agenda pública y en los ámbitos de decisión)

3.1.- Adecuar la estructura del Organismo

3.1.1. Gestionar la construcción de un nuevo edificio para funcionamiento de la sede administrativa de la CIC, que incluirá sala de convenciones, biblioteca, centro TICs y aulas. Se ubicará en el Campus Tecnológico de Gonnet

3.1.2. Proponer al Poder Ejecutivo una nueva estructura orgánico funcional que contemple las tradicionales y las nuevas misiones y funciones del organismo.

3.2.- Fomentar la incorporación del concepto de calidad en las actividades científicas y tecnológicas

3.2.1. Recopilar e incorporar tecnologías de gestión como la planificación estratégica, la gestión por resultados para la mejora de la eficiencia, pertinencia y compromiso de las acciones institucionales orientadas a problemáticas de magnitud de la Provincia.

3.2.2. Revisar y aprobar los procedimientos administrativos y desarrollar los manuales de procedimiento correspondientes.

3.2.3. Desarrollar indicadores pertinentes y objetivos de los programas y acciones a ejecutar.

3.3. - Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la Institución.

3.3.1. Desarrollar acciones planificadas de comunicación estratégica institucional.

3.3.2. Organizar y participar en eventos y reuniones sobre ciencia, innovación y desarrollo.

3.3.3. Generar acciones de alto impacto para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC en la opinión pública.

3.4.- Fortalecer la conectividad de la institución

3.4.1. Fortalecer el equipamiento informático y de telecomunicaciones de la Comisión de Investigaciones Científicas y sus Centros, Institutos y Laboratorios.

3.4.2. Capacitar al personal en el manejo y utilización de las TICs

3.5.- Contribuir a la modernización del Estado Provincial

3.5.1. Participar en los estamentos horizontales de transformación de la gestión.

3.5.2. Ofertar las capacidades propias y del sistema al Estado Provincial y los gobiernos municipales para satisfacer demandas de modernización.

3.6.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.

②
N/

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

- 3.6.1.- Poner en marcha un programa de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, que incluya la sede central y los centros propios y asociados.
- 3.6.2.- Establecer mecanismos de evaluación del personal encuadrado en el régimen de la Ley 10430 y avanzar hacia la definición de un sistema de incentivos en acuerdo con los estamentos representativos de ese agrupamiento.
- 3.6.3.- Organizar actividades de capacitación del personal

M^r ①

①

